

N.º 56

Minería

1809

*Elección de Diputados de Lucerna*

Año . . . . . Minería . . . . . 1809.  
Leg: 23 doc: 10

Lucanas

Expediente N. 27.

~~#~~ 56  
Elec<sup>n</sup>?

Relativo a la Elec<sup>n</sup> de Diputados y Substitutos al P.<sup>o</sup>  
de Minas de Lucanas aprobada por la Sup.<sup>a</sup> en Decreto de 10 de  
Febrero del Corriente año.

TM-AD1

CAJA: 07

DOC: 248

FOL: 10 (+ 2 envestidos)



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





En querrillo.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando 7<sup>mo</sup>

Para los años de 1803 y 1804.

D. N. Mionel de Echénique y D. N. Antonio Rafael de Pedroza, Jueces Diputados Territoriales del Real de Lucanas, y Departamento de Huamanga.

Por quanto es preciso pasar a la Eleccion de nuevo Diputado, y Substituto, conforme a lo dispuesto en las Reales ordenanzas de Minería, y siendo de nuestro cargo hacer la Convocacion, y determinar el dia, en cumplimiento de lo mandado por el Sup.º Gobierno: Por tanto, señalamos el dia primero de Enero del proximo año entrante de ochocientos nueve, para q. en el concurrir todos los Mineros de esta comprehension, por si mismos a este Pueblo de San Juan, capital de la Diputacion, a fin de hacer la enunciada Eleccion de Diputado, y Substituto. Y para q. llegue a noticia de todos, se publicara este edicto en todos los Ministerios del territorio de esta Diputacion el primer Domingo, como esta mandado, y a fin de q. se cumpla esta orden en los dem.ºs Partidos, se despachara Testimonio de este, con oficio Exortatorio a los Señores Subdelegados, para q. en cumplimiento de lo mandado por el dho. Sup.º Gov.º se sirvan hacer la publicacion en forma, devolviendo las actuaciones obradas, para la constancia q. debe haber en el respectivo Libro. Que



es fecha en esta Diputacion Territorial de San Juan de  
Lucerna, en veinte y nueve dias del mes de octubre  
de mil ochocientos y ocho años, actuando con terrijos a  
falta de Escribano =

Mig. de Chenizquez Antonio Rafael  
de Pedrosa

Juan de Ferrallos Julian de los Olivos

En el Pueblo de San Juan de Lucerna en veinte  
y nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos y ocho  
años. Cumpliendo con lo mandado en el Auto que antecede  
de hacer publicar en contenido p.<sup>o</sup> voz de el Excmo. Sr.  
D. J. de la Cruz de Arguero, en las quatro esquinas  
de esta Plaza Mayor, fijandose por comisi.<sup>o</sup> en lo com.  
plaz. por el mes de Agosto a nombre de los Excmos. Sr.  
D. J. de Arguero del Juzgado para p.<sup>o</sup> diligencia  
para su debida constancia. J. de Ferrallos  
Julian



ESTADO UNIDO DE AMERICA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
WASHINGTON D. C.  
1878



Paris les 4 Mars de 1878 y 1879

*[Handwritten flourish]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*





Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS  
Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809

*Valga para el Reynado del Rey D. Fernando 7.<sup>o</sup>*







SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MEL 800  
CIENTOS SEIS, Y 800000  
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1808, y 1809.

Don Miguel de Echenique y Don Antonio  
Mafael Pedrosa Diputados Territoriales del  
Pueblo de Lucanay y Departamento de Gua-  
manga & Por quanto es preciso para la  
eleccion de nuevo Diputado y sustituto confor-  
me a lo dispuesto en las Reales Ordenanzas  
de Mexico; y siendo de nro. cargo hacer la  
convocacion, y destinar el dia, en cumplimien-  
to de lo mandado por el Superior Gobierno.  
Por tanto señalamos el dia primero de Enero  
del proximo año entrante de ochocientos  
y nueve, para que en el concurren, todos  
los Mineros de esta comprehencion por si mis-  
mos a este Pueblo de San Juan Capital de la  
Diputacion, a fin de hacer la enunciada Ele-  
cion de Diputado y sustituto. Y para que lle-  
gue a noticia de todos, se publicará este auto  
en todos los Minaerales del distrito de esta Dipu-  
tacion en el primer Domingo como está manda-  
do, y a fin de que se cumpla esta Orden en los  
demas partidos, se despachará testimonio de este  
con oficio de notario a los Señores Subdelegados



de q. en cumplimiento de lo mandado por el di-  
cho Superior Gobierno se vna hazer la publica-  
cion en forma de Bolandendo las actuaciones oba-  
das, para la constancia que deve haver en los  
Respectivos d'itos. Fue en fecho en esta Diputacion  
Territorial de San Juan de Lucanas en veinte  
y nueve dias del mes de Octubre de mil ocho-  
cientos y ocho años, actuando con testigos a fal-  
ta de Escrivano = Miguel de Echemique = Anto-  
nio Rafael de Pedrosa = Testigo = Pedro Launna  
= Testigo = Clemente Bouzon =

Concuerda con el original, lo que certificamos. Fecha vt-  
supra.

Pedrosad

Pulla y Du. 7 de 1808

Los nuevos into d'itos de los D'inos Diputados Territoria-  
les de la P. de Minas de S. Juan de Lucanas, vna-  
tase con el correspondiente oficio ami Comisionado de la Ca-  
pital de la P. de Minas, para q. lo haga publicar el Domingo de  
puer de la Mis. Mayor, firmando oficio con insercion  
del mio a los Miseros de la P. de Minas, y poniendo en p. de  
va certificacion de haberla ami verificado p. la debi-  
da constancia. Ami lo proveo. En el Gov. Sub. Politico  
y Militar de vto Partido de Pinaracochas de la  
D. Intendencia de la Prov. de Huamanga



actuando en los testigos como secretario y Afta  
de Cambano. DE BONA, OLIVIT  
XENONCO X. BENE CONSIGO  
MAYOR Y MAYOR



Don Rafael de Rojas

ago Xaviz Jeldres

Laura y Dne. 11 de 1808.

Certifico enq. puedo, como hoy Domingo 11 del  
q. fize, despues de la mira mayor, y ante todo  
el conomo deuido, se publicò este auto, con la  
solemnidad de estilo, loq. firmo p. su constancia  
con testos. a falta de escrito.

Don Esteban Aunã  
Don Juan Abail





Un quarto.

SELLO CUARTO, VN CUARTO  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-  
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1806 y 1809.



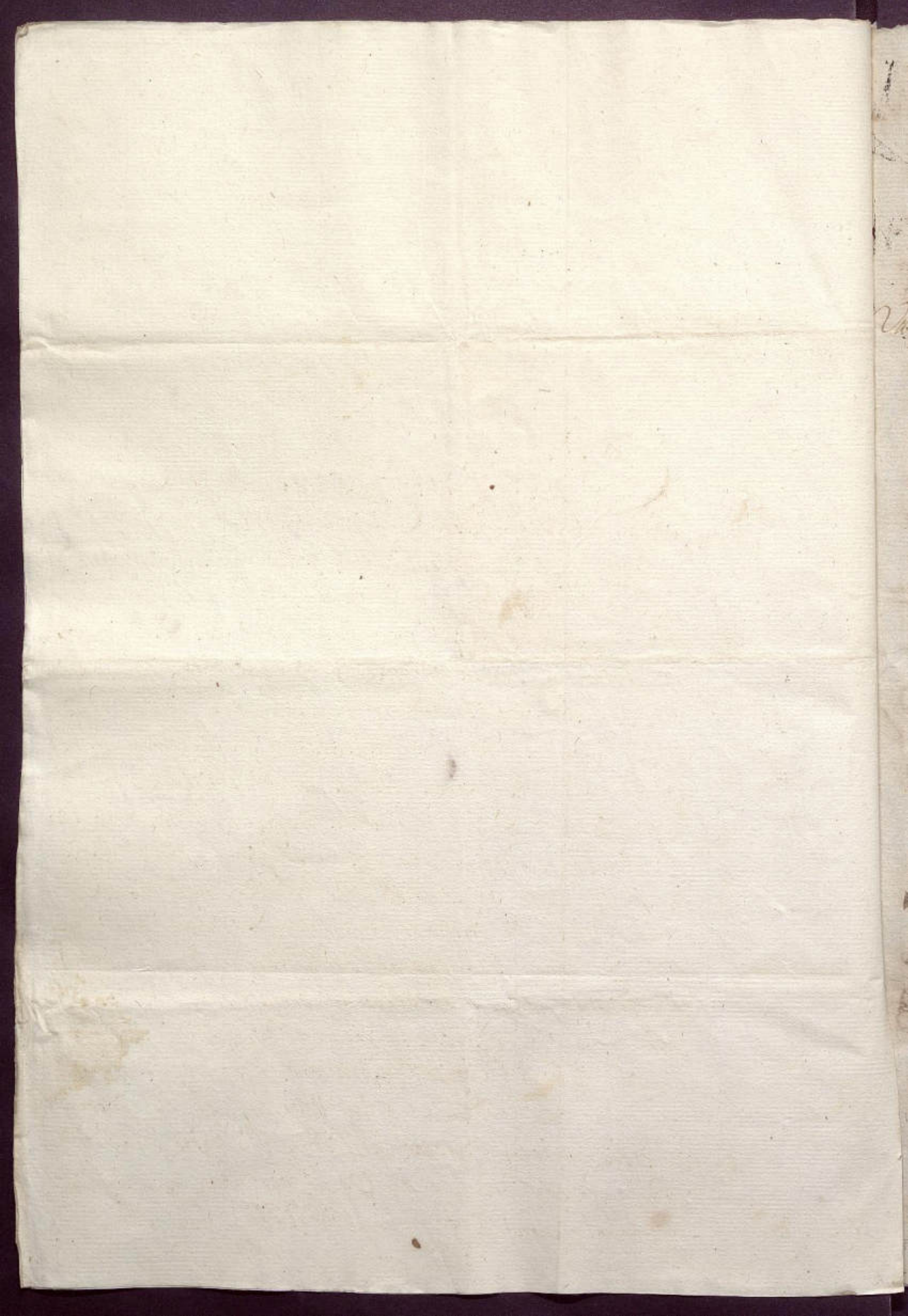
Convinguiente al oficio de N. Y. de 28 de Dize  
 he mandado publicar por medio de mi Comi-  
 sionado en la Capl. de Paura el Auto de com-  
 bocatoria, para que todos los Mineros de esta  
 Noera, acudan a esa Diputacion, para los  
 fines, que se indican, y evaguada la dilig.<sup>a</sup>  
 en los terminos, que aparecen de la certifi-  
 cacion de dho comicionado lo devuelvo a ma-  
 nos de N. Y. para su satisfaccion, y gobierno

Dios que a N. Y. m. an. Pulte y  
 Diciembre 24 de 1808.

José Rafael de Leyva

S. S. D. D. Frantoniales  
 el N. de Min. de Sugar.









En quartillo.

6

SELLO CUARTO, UN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS  
Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Valga para el Signado de S. M. el Sr. D. Fernando

En el Pueblo de San Juan de Lucanas,  
Capital del Partido de este nombre en primero  
día del mes de Enero de mil ochocientos, y nueve  
años: Haviendo precedido la convocatoria citato-  
ria de estilo (que va por cabeza) a los Hacimientos  
de Minas de esta comprehension, cuyas contestacio-  
nes de haberse publicado, solamente ha venido la  
de la Provincia de Parinacocha, se pasó hacer la  
calificacion de sujetos idoneos para el empleo de  
nuevo Diputado, y dos Substitutos, q. con arreglo  
a Reales Ordenanzas deben elejirse, lo q. ejecu-  
do en la Casa de Cavildo del Señor Juez Real  
de los Reales de Minas, Subdelegado de este dho. Par-  
tido D. Francisco Ramon del Villar, y Garcia, en q.  
se abrió la Junta de Eleccion, con la venia de dho. Sr.  
Juez, principiando con la lectura de los Capitulo res-  
pectivos del R. Codigo de Mineria, se repartieron  
veinte y una Cédulas a los Vocales q. huvieron  
de asistir, y el sujeto calificado p. apto para Dipu-  
tado, y recogidas en un Vaso, como es en tumbre,  
se rebolvieron, y contaron dobladas las mismas



veinte y una Cédulas de los Vocales presentes,  
 y reconociéndolas una p.<sup>a</sup> una, resultó salir Elec-  
 to el Capitán D. Manuel Lopez p.<sup>a</sup> doce votos,  
 sacand<sup>o</sup> D. Mateo del Rio ocho votos, y D.<sup>no</sup>  
 José Luaces uno; con lo qual se pasó a la elecci-  
 on de los dos Substitutos, y repartiendo las Nominas  
 de los sugeridos q.<sup>se</sup> parecieron poder desempeñar este  
 cargo, se recogieron las Cédulas en la misma  
 forma, y examinadas aparecieron a favor de  
 D. Manuel Santos de la Roca catorce votos, y  
 nueve al de D. Juan Cevallos: ocho p.<sup>a</sup> D.<sup>no</sup>  
 José Manuel Falcon: seis p.<sup>a</sup> D. Manuel Pa-  
 rra, y cinco p.<sup>a</sup> D. Alberto Vargas; quedando  
 electo p.<sup>a</sup> Substituto los indicados D. Manuel  
 Santos de la Roca, y D. Juan Cevallos, y nombra-  
 dos así p.<sup>a</sup> tales, siendo el primero de primera  
 voz, y para q.<sup>se</sup> conste lo firmé Yo el Gov.<sup>or</sup>  
 Subdeleg.<sup>do</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Ramon del Villar, y Garcia,  
 en unioñ de los Diputado<sup>s</sup> Territoriales D. Mig.<sup>uel</sup>  
 de Echemique, y D. Antonio Rafael de Pedrorad,  
 con los Demas Vocales q.<sup>se</sup> concuerdan

Fran.<sup>co</sup> Ram.<sup>on</sup> del Villar  
 y Garcia  
 Antonio Rafael  
 de Pedrorad  
 Manuel Lopez  
 Miguel de Echemique  
 Pedro Golindiz  
 Manuel Santos de la Roca  
 Juan Cevallos  
 Juan Parra



~~Manuel Diaz~~ Alberto ~~...~~

Don Anselmo Beyra Juan Salvo

Don ... y Don ...

Don ... de la Rosa Julian delos Pinos

Don ... Pedro Viana

Y luego incontinenti todos los Atineros concurren-  
tes juraron la fiel observancia de las Reales  
Ordenanzas, y obediencia a los sugetos q. de su  
propia, y espontanea voluntad han elegido, para  
q. manden, y protejan al Cuerpo en cumplim.  
de lo dispuesto en el Arto. 13. Tit. 2.º; en cuya  
consequencia hallandose presente el nuevo Diputado  
Don Estanuel Lopez, accepto el cargo del empleo, q.  
se le ha conferido, e hizo juram.º por Dios N. S. y  
una señal de Cruz de proceder bien, y legalmente con  
arreglo a Ordenanza en todo lo respectivo a su Em-  
pleo; con igual diligencia practicaron los Subs-  
titutos electos Don Estanuel Santos de la Rosa, y Don  
Juan Corally, protestand.º guardar los fueros de los  
Gremiantes, y atender al interes.º comun, y para  
que conste firmaron a una conmigo, los  
Senores Diputados, y Substitutos, como





En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS

SETE.  
Para los Años de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando 7<sup>o</sup>

igualmente todos los demas, los officios

Fran. Co. Ram. S. Villar

y Garcia

Antonio Brazael

de Pedroza

Manuel Lopez

Pedro Galvez

Francisco Calle

Man. Santos de la Cruz

Juan de S. Mateo

Man. Parra y Miguel order

Don Anselmo Pexiat

Don Diego

Don Juan Falcon

Jose Maria

Julian de la Cruz

Gete Rosa

Juan de la Cruz

Abate Cray

Pedro Viana

Don. Juan

S. M.



Tu cuarto.



SEPTIMO CUARTO, VN QUARTO-  
TULLO ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-  
TOS Y SEETE.  
Para los Años de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Fernando 7.<sup>o</sup>  
Juan de Lucanas, y Enero 2. de 1809.

Por concluidas estas diligencias, remitanse al Real  
Tribunal Gral de Mineria con el oficio que corres-  
ponde, quedandose testimonio de todo lo obrado para  
la debida constancia. Asi lo proveyeron, mandamos, y  
firmamos actuando con vergas a falta de los

Villanueva Chiriqui Pedrosal

José Liberato Galvan  
L. Pedro Lavina



Wm. C. PAR-  
MILL COM-  
-MUNICAN-

Para los Años de 1803 y 1804



*[Faint handwritten signature or scribble]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or inventory]*

*[Faint handwritten text, possibly a name or title]*

*[Large, dark handwritten signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or location]*

*[Large, dark handwritten signature or name]*

8  
4



105  
22 de Enero de 1809

Se adjunta la Acta original de Eleccion de nuevo Diputado, y Substituto, que en 1.º de Enero del presente año, se celebró en esta Diputacion Ferritorial del Departamento de Huamanga, con arreglo al Real Código, y respecta a que los sujetos nombrados, son Personas q. obtienen el mejor concepto, esperan la aprobacion del Sup.º Gov.º no mediando a este fin la interposicion de V.S.º en consecuencia se ha berse practicado, con la mejor paz, y tranquilidad; cuyas miras son las q. forman el espíritu de este importante Cuerpo.

Dios que a V.S.º muchos años. Diput<sup>on</sup> Ferritorial de Lucanas, y Enero 27. de 1809.

Francisco Plam. S. Villar y Paricio  
Antonio Rafael de Beorona

una febr. 9 de 1809.

Por recibido con el Acta q. se a

RES  
S. Ministros del Real C.º de Minería  
Compañía, pase a l.º Director



Als  
SS. del Sr. Fr. J. G. de Minería.

*E*

El Director ha visto el Expediente formado, para la eleccion de 2.<sup>o</sup> Diput.<sup>o</sup> y Substitutos de Minería de Lucanas, y no encontrándose vicio, ni defecto, que anule el Acto, pues se ha procedido con arreglo à Ordenanza, se servirá V.S. elevarlo à la Superioridad en la forma de estilo para su aprobacion.

Lima y Febrero 9. del 809.

Marta de Balta

Lima Febrero 9. de 1809.

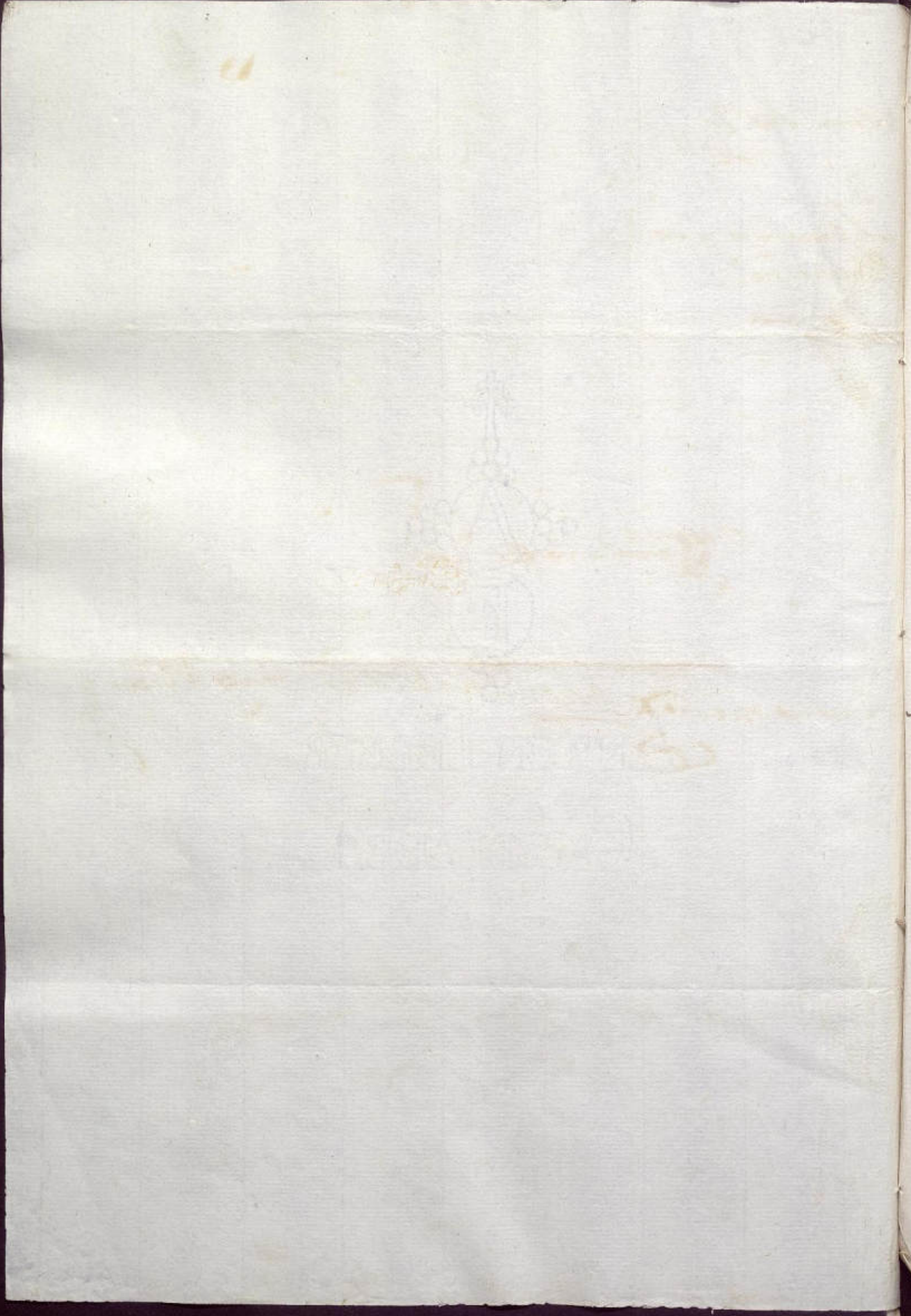
Flagase como pide el Sr. Director Fr. J. G. de este Imprenta  
Cuerpo Minería;

*J. G. de Minería*











Lima Feb. 10  
809

Como Señor

Apuevan y se  
devuelva

El Tribunal trasladada à las Sup. manos de V. E. el adjunto  
testimonio de la Acta celebrada en el R. de Atina de Tucana  
para la Eleccion de Oficios de Diputado de segundo voto, y  
Sobscrituras de Mineria de aquel Asiento, en que se ha Expe-  
dido el Premio con arreglo à Ordenanza, y espera la apio-  
bacion de esta Superioridad para el desempeño de sus Cargos.

Dios que à V. E. m. a. Lima Feb. 9. de 1809.

Como s.

Antonio Albarin Fernando Man. Barro Doming. ut Doming.

Como s. Virrey de estos R. nos